



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 05 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

El Informe N° 069-2023-MPH/GDE/SGPCA de fecha 02 de mayo de 2023; el Informe N° 071-2023-MPH-BCA/GDE de fecha 03 de mayo de 2023; la Carta N° 018-2023-BCA/GDE/SGPCA de fecha 01 de junio de 2023; el Informe N° 492-2023-MPH-B/GPPyM de fecha 02 de junio de 2023; el Informe N° 098-2023-MPH/GDE/SGPCA de fecha 05 de mayo de 2023; el Informe N° 409-2023-MPH-BCA/GAF-SGL de fecha 08 de junio de 2023; el Memorandum N° 1356-2023-MPH/GAF de fecha 09 de junio de 2023; el Informe N° 429-2023-MPH-BCA/SGL de fecha 14 de junio de 2023; el Informe N° 435-2023-MPH-BCA/SGL de fecha 19 de junio de 2023; el Informe N° 082-2023-MPH/GAF de fecha 20 de junio de 2023; el Memorandum N° 419-2023-MPH/GM de fecha 20 de junio de 2023; la Carta N° 48-2023-MPH-BCA/CS de fecha 26 de junio de 2023; la Carta N° 053-2023-MPH-BCA/SGL de fecha 05 de julio de 2023; el Informe N° 0120-2023-MPH-BCA/GDE de fecha 05 de julio de 2023; el Informe N° 140-2023-MPH-BCA/GDE/SGPCA de fecha 15 de agosto de 2023; el Informe N° 262-2023-MPH-BCA/GDE de fecha 17 de agosto de 2023; el Informe Legal N° 003-2023-MPH/A-C.S.L. de fecha 24 de agosto de 2023; el informe N° 641-2023-MPH-BCA/GAF/SGL de fecha 13 de septiembre de 2023; el Informe N° 680-2023-MPH-BCA/SGL de fecha 25 de septiembre de 2023; el Informe N° 138-2023-MPH/GAF de fecha 26 septiembre de 2023; el Informe N° 500-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 03 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía debe entenderse acorde a lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, que a la letra indica: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. (...);

Que, el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado antes mencionada dispone: "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, **adjudicación simplificada**, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 1424856





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Del mismo modo, el artículo 23° establece: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, el artículo 30° del Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: "30.1 La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento. 30.2 La Entidad no incurre en responsabilidad por el solo hecho de actuar de conformidad con el presente artículo, respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas";

Que, el artículo 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, mediante Informe N° 069-2023-MPH/GDE/SGPCA de fecha 02 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Promoción de la Competitividad Agropecuaria hace llegar las especificaciones técnicas para la adquisición de toldos de lona plastificado forte 420 micras con logos de la Municipalidad y con estructura metálica de fierro galvanizado;

Que, mediante Informe N° 071-2023-MPH-BCA/GDE de fecha 03 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico realiza el requerimiento para la adquisición de toldos para la Sub Gerencia de Promoción de la Competitividad Agropecuaria;

Que, mediante Carta N° 018-2023-BCA/GDE/SGPCA de fecha 01 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Promoción de la Competitividad Agropecuaria solicita asignación presupuestal a la Meta N° 035 en el clasificador 2.3.1.7.1.1 Fuente Financiamiento 07- FONCOMUN por el monto de S/. 21,000.00 para la adquisición de toldos;

Que, mediante Informe N° 492-2023-MPH-B/GPPyM de fecha 02 de junio de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto hace de conocimiento que se ha procedido a realizar la evaluación al Presupuesto Institucional 2023 y se ha determinado asignar e importe de S/. 15,000.00 debido al limitado techo presupuestal con el que cuenta la entidad;

Que, mediante Informe N° 098-2023-MPH/GDE/SGPCA de fecha 05 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Promoción de la Competitividad Agropecuaria solicita a la Sub Gerencia de Logística realizar nuevo estudio de mercado para la adquisición de toldos debido a que solo se tiene una asignación presupuestal de S/. 15,000.00 más lo que se tenía para adquisición de toldos, es decir cuentan con un presupuesto de S/. 75,000.00;

Que, mediante Informe N° 409-2023-MPH-BCA/GAF-SGL de fecha 08 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Logística solicita la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 74,880.00 para la adquisición de Toldos de Lona Plastificados con estructura metálica para la Sub Gerencia de Promoción de la Competitividad Agropecuaria;

Que, mediante Memorándum N° 1356-2023-MPH/GAF de fecha 09 de junio de 2023, la Gerencia de Administración



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la certificación presupuestal por el monto de S/. 74,880.00;

Que, mediante Informe N° 429-2023-MPH-BCA/SGL de fecha 14 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Logística solicita que el titular de la entidad apruebe el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MPH-BCA/CS-1 cuyo objeto de la convocatoria es la Adquisición de toldos de lona plastificada con logos de la Municipalidad y estructura metálica de fierro galvanizado para la Sub Gerencia de Promoción de la Competitividad Agropecuaria de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca”;

Que, mediante Informe N° 435-2023-MPH-BCA/SGL de fecha 19 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Logística solicita autorización para conducir la Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MPH-BCA/OEC-1 al órgano encargado de las contrataciones, cuyo objeto es la Adquisición de Toldos de lona plastificada con logos de la Municipalidad y estructura metálica de fierro galvanizado para la Sub Gerencia de Promoción de la Competitividad Agropecuaria;

Que, mediante Informe N° 082-2023-MPH/GAF de fecha 20 de junio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se sirva autorizar al OEC preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MPH-BCA Primera Convocatoria cuyo objeto es la adquisición de toldos de lona plastificada con logos de la Municipalidad y con estructura metálica de fierro galvanizado, para la Sub Gerencia de Promoción de la Competitividad Agropecuaria;

Que, mediante Memorándum N° 419-2023-MPH/GM de fecha 20 de junio de 2023, la Gerencia Municipal autoriza que el Órgano Encargado de las Contrataciones conduzca la Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MPH-BCA – Primera Convocatoria para la Adquisición de toldos de lona plastificada con logos de la Municipalidad y con estructura metálica de fierro galvanizado, para la Sub Gerencia de Promoción de la Competitividad Agropecuaria;

Que, mediante Carta N° 48-2023-MPH-BCA/CS de fecha 26 de junio de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones designado mediante Memorándum N° 419-2023-MPH/GM manifiesta que luego de haber revisado el proyecto de Bases para el procedimiento de selección, hace llegar la solicitud de Aprobación de Bases para que en mérito a su cargo realice la aprobación de las mismas;

Que, mediante Carta N° 053-2023-MPH-BCA/SGL de fecha 05 de julio de 2023, el Sub Gerente de Logística requiere al Sub Gerente de Promoción de la Competitividad Agropecuaria realice la absolución de consultas y observaciones formuladas por los participantes del procedimiento de selección AS-SM-14-2023-MPH-BCA/OEC- Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Adquisición de toldos de lona plastificada con logos de la Municipalidad y con estructura metálica de fierro galvanizado, para la Sub Gerencia de Promoción de la Competitividad Agropecuaria;

Que, mediante Informe N° 0120-2023-MPH-BCA/GDE de fecha 05 de julio de 2023, el Sub Gerente de Promoción de la Competitividad Agropecuaria hace llegar la absolución de consultas y observaciones sobre el procedimiento de selección AS-14-SM-14-2023-MPH-BCA/OEC- Primera Convocatoria;

Que, mediante Informe N° 140-2023-MPH-BCA/GDE/SGPCA de fecha 15 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Promoción de la Competitividad Agropecuaria solicita la cancelación del procedimiento de selección por cuanto mediante Informe N° 069-2023-MPH/GDE/SGPCA de fecha 02 de mayo de 2023 se requirió el trámite correspondiente para la adquisición de toldos de lona plastificada con logos de la Municipalidad y con estructura metálica de fierro galvanizado y siendo que se habría realizado la convocatoria mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MPH-BCA/OEC- Primera Convocatoria, el mismo que aun no cuenta con otorgamiento de buena pro, comunica que a la fecha ha desaparecido parcialmente la necesidad de la adquisición de tolos, es decir la necesidad era de 30 toldos por motivo de la actividad XXXI Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal- Bambamarca 2023, pero actualmente la necesidad solo es de 30 toldos para atender las solicitudes de prestados de los diferentes Centros Poblados y entidades públicas y por ello es necesario solo la compra de 30



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



todos, por lo que solicita la cancelación del mencionado procedimiento de selección en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 67° de su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 262-2023-MPH-BCA/GDE de fecha 17 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico remite la solicitud de cancelación de procedimiento de selección, por cuanto a la fecha ya no existe la necesidad de adquisición de dicho bien;

Que, mediante Informe Legal N° 003-2023-MPH/A-C.S.L. de fecha 24 de agosto de 2023, el Abogado de la Sub Gerencia de Logística concluye que es procedente la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MPH-BCA/OEC para la "Adquisición de toldos de lona plastificada con logos de la Municipalidad y con estructura metálica de fierro galvanizado, para la Sub Gerencia de Promoción de la Competitividad Agropecuaria" conforme a lo solicitado por el área usuaria, indicando además que una vez cancelado el procedimiento de selección implica la posibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante todo el ejercicio presupuestal;

Que, mediante Informe N° 641-2023-MPH-BCA/GAF/SGL de fecha 13 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada cuyo objeto es la Adquisición de toldos de lona plastificada con logos de la Municipalidad y con estructura metálica de fierro galvanizado, para la Sub Gerencia de Promoción de la Competitividad Agropecuaria, asimismo mediante Informe N° 680-2023-MPH-BCA/SGL de fecha 25 de septiembre de 2023 alcanza el expediente de contratación para su cancelación, precisando que se deberá solicitar al órgano competente la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 138-2023-MPH/GAF de fecha 26 septiembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se sirva emitir el acto resolutorio para cancelación de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MPH-BCA/OEC- Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Adquisición de toldos de lona plastificada con logos de la Municipalidad y con estructura metálica de fierro galvanizado, para la Sub Gerencia de Promoción de la Competitividad Agropecuaria de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, mediante el Informe N° 500-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 03 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde aprobar la cancelación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MPH-BCA/OEC- Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Adquisición de toldos de lona plastificada con logos de la Municipalidad y con estructura metálica de fierro galvanizado, para la Sub Gerencia de Promoción de la Competitividad Agropecuaria de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, conforme a lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, debiendo proseguir con el trámite administrativo, es decir la emisión de la Resolución de Alcaldía en la cual se aprueba la cancelación del procedimiento de selección y que dicho acto resolutorio sea registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MPH-BCA/OEC- Primera Convocatoria, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE TOLDOS DE LONA PLASTIFICADA CON LOGOS DE LA MUNICIPALIDAD Y CON ESTRUCTURA METÁLICA DE FIERRO GALVANIZADO, PARA LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC", por los fundamentos expuesto en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística para que en cumplimiento de sus funciones realice las acciones administrativas correspondientes para el registro de la presente resolución en la plataforma SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MPH-BCA/OEC y a la Sub Gerencia de Promoción de la Competitividad Agropecuaria, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

